

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, @2 DIC 1998

VISTO, la importancia que reviste para esta Universidad la colaboración e intercambio académico y científico técnico nacional e internacional, y

CONSIDERANDO

Que es interés prioritario para la Universidad Nacional de Lanús establecer mecanismos de cooperación técnica con instituciones de relevancia para promover el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica;

Que la Escuela Latinoamericana de Bioética de la "Fundación Dr. José María Mainettti para el Progreso de la Medicina", ha manifestado su disposición favorable a la firma de un Convenio de Colaboración para realizar acciones conjuntas en las áreas de capacitación y perfeccionamiento profesional, investigación, intercambio de información científica y técnica, diseño y producción de material educativo;

Que dicho Convenio de Colaboración implica la coordinación de esfuerzos tendientes a instrumentar sistemas de cooperación internacional institucional;

Que tales fines responden acabadamente al desarrollo de esta Universidad;

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar un Convenio de Colaboración con la Escuela Latinoamericana de Bioética de la "Fundación Dr. José María Mainettti para el Progreso de la Medicina", que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PATRICIA DURRUTY
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACOMO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE BIOETICA DE LA"FUNDACION DR. JOSE MARÍA MAINETTI PARA EL PROGRESO DE LA MEDICINA"

La Universidad Nacional de Lanús, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante la Universidad, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana M. Jaramillo, por una parte, y la Escuela Latinoamericana de Bioética de la "Fundación Dr. José María Mainetti para el Progreso de la Medicina" en el Centro Oncológico de Excelencia Gonnet, con domicilio legal en la calle 508 entre 16 a 18, Gonnet, Provincia de Buenos Aires, en adelante la Escuela, representada por su Presidente, Dr. José Alberto Mainetti, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente convenio tiene por objeto la cooperación científica, técnica, académica y docente entre la Universidad y la Escuela.

Segunda: La Universidad y la Escuela favorecerán la concertación de programas para:

- 1. El desarrollo conjunto de programas de docencia y perfeccionamiento profesional.
- 2. El intercambio de información científica y técnica.

pia Dawell

- 3. La colaboración en el diseño y producción de material educativo y de comunicación.
- 4. La ejecución conjunta o coordinada de proyectos de Investigación en áreas de mutuo interés.

ANA MARIA ARAMILLO RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lamús

Tercera: Las acciones a que de lugar este convenio serán instrumentadas en programas de servicios, trabajo o de intercambio, según el caso, los que quedarán formulados mediante Protocolos Específicos.

Cuarta: Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, la Universidad y la Escuela dispondrán de sus recursos humanos de docencia e investigación, como así también su infraestructura, conforme al Protocolo Específico que se suscribe al efecto.

Quinta: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, quedando entendido que el mismo se renovará por un período igual, si cualquiera de las partes no notificara fehacientemente su voluntad contraria con sesenta (60) días de anticipación.

Sexta: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio sin la necesidad de expresar causa, notificando a la otra su decisión con una antelación de sesenta (60) días, en tal supuesto no afectarán los acuerdos particulares en curso de ejecución.

En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor en Lanús, a los 22 días del mes de 2000 de 1998.

Pi a Damille

ANA MARIA JARAMILLO RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANU